



Al Sr. Fiscal
Andrey Borges
Ministerio Público Federal de Brasil
S / D

Ref. Habeas Corpus n. 5030678-53.2021.4.03.0000. Causa Thelma Fardín.

9 de marzo de 2022

Amnistía Internacional manifiesta la relevancia de que se avance en la investigación de la denuncia radicada por Thelma Fardín en Brasil por delitos sexuales, para garantizar justicia a las víctimas de violencia de género.

Amnistía Internacional es un movimiento de 10 millones de personas presente en más de 150 países en todo el mundo. Galardonado con el Premio Nobel de la Paz investiga, educa, moviliza y trabaja para proteger a quien se le niegue la justicia, libertad, verdad y dignidad. La lucha contra la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia con perspectiva de género están en el centro del trabajo de Amnistía Internacional.

El 11 de diciembre de 2018, Thelma Fardin, actriz argentina, denunció ante la justicia de Nicaragua al actor Juan Rafael Pacífico (públicamente conocido como Juan Darhés), de nacionalidad brasilera, por el abuso sufrido en el marco de una gira televisiva en ese país, cuando tenía 16 años. Al tomar estado público la denuncia penal, el actor huyó a Brasil. La justicia del Estado de Nicaragua analizó el acervo probatorio y decidió hacer lugar al proceso penal pidiendo la detención y captura internacional del acusado, vía Interpol, y solicitó a Brasil su extradición. El Ministerio de Justicia de Brasil denegó la solicitud de extradición requerida por Nicaragua y se comprometió a juzgar el delito para evitar que el mismo quede en la impunidad.

Actualmente, la justicia de Brasil se encuentra analizando en sede judicial la competencia de la justicia federal para investigar la denuncia.

RELEVANCIA DEL CASO EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARGENTINA

En los últimos años, la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, de la mano del #NiUnaMenos, #ChegadeFiuFiu, #PrimeiroAssédio, #MeToo, #SheDecides, #MiráComoNosPonemos, entre otras, han sido trascendentales en la lucha para erradicar la violencia de género. Es en este contexto que se inserta el caso de Thelma Fardin, marcando un punto de inflexión en la lucha del movimiento de mujeres en la Argentina: la noche en que hizo pública su denuncia, las llamadas a la línea contra el abuso sexual infantil aumentaron en un 1200%¹ y las llamadas a la línea de atención para víctimas por violencia de género aumentó un 123%.²

Ante la denuncia de Thelma, muchas mujeres se animaron a romper la cadena de silencio y denunciar la violencia sexual. La Línea 144, de atención a mujeres víctimas de violencia en Argentina, muestra una incidencia creciente de la violencia sexual (de 5,6% en 2015 a 11% en 2018) entre los motivos de las llamadas recibidas. En 2018 se genera un hito ante el crecimiento de las denuncias por este tipo de hechos. Comparando los datos del Sistema nacional de información criminal 2008/2018, durante toda la década se advierte el 57% de incremento en la cantidad de delitos sobre violencia sexual que fueron denunciados a nivel país.³

Preocupa a Amnistía Internacional que pese a la relevancia que se le ha dado públicamente a la lucha contra la violencia de género, continúen siendo bajos los índices de persecución y juzgamiento que se registran históricamente en la región. En Argentina, solo el 15,5% de denuncias por delitos contra la integridad sexual llega a sentencias condenatorias.⁴ Este patrón se reitera en otros países de la región. En Chile y Ecuador menos del 4% de las denuncias llegan a condena⁵ y en Guatemala y Brasil, la tasa de condena por violación sexual es solo del 1%.⁶

Esto se ve agravado si tenemos en cuenta que, a nivel mundial, 1 de cada 5 niñas y uno de cada 13 niños sufre violencia sexual en las infancias según dato de la Organización Mundial de la Salud.⁷ La impunidad en los delitos de violencia sexual envía el mensaje

¹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Aumentaron un 1240% las llamadas a la línea contra el abuso sexual infantil, 13 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumentaron-un-1240-las-llamadas-la-linea-contra-el-abuso-sexual-infantil> (consultado por última vez el 8 de marzo de 2022)

² INAM, Dirección Nacional de Protección Integral de articulación y acciones directas línea 144, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/linea144aumentollamadas.pdf> (consultado por última vez el 8 de marzo de 2022)

³ UFEM, Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019.

⁴ UFEM, Relevamiento de fuentes secundarias de datos sobre violencia sexual a nivel país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019.

⁵ Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010) Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual. Disponible en <https://oig.cepal.org/es/documentos/violencia-sexual-latinoamerica-caribe-analisis-datos-secundarios> (consultado por última vez el 19 de noviembre de 2021)

⁶ Buchmuller, H. (2016) Crimes sexuais: a impunidade gerada por um estado omissivo. Disponible en <https://congressoemfoco.uol.com.br/projeto-bula/reportagem/crimes-sexuais-a-impunidade-gerada-por-um-estado-omisso/> (consultado por última vez el 23 de noviembre de 2021)

⁷ OMS, Maltrato infantil, 8 de junio de 2020. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment> (consultado por última vez el 22 de noviembre de 2021).

equivocado, de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece el sentimiento de inseguridad así como una persistente desconfianza en la justicia.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que la “ineficacia judicial frente a casos individuales de violencia contra las mujeres propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada como parte del diario vivir”⁸.

La denuncia presentada por Thelma Fardín llegó a esta instancia judicial en Brasil por el apoyo de la sociedad y porque tres Ministerios Públicos Fiscales, de tres países diferentes –Argentina, Nicaragua y Brasil-, consideraron que hay pruebas suficientes para llevar a juicio oral a su victimario.

ESPECIAL DEBER DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DEBIDA DILIGENCIA

El derecho internacional de los derechos humanos establece que todo obstáculo o retardo injustificado en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual contraviene los compromisos internacionales asumidos al suscribir la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). Ambos instrumentos imponen a los Estados el deber de "actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer" (art. 7, inciso b), apartado b).

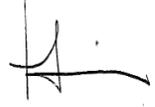
Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) establece diversos mecanismos de protección especial de los derechos contra el abuso físico, mental y sexual, y los malos tratos. En el mismo sentido, el DIDH reconoce la obligación de los Estados de protección especial hacia los niños, niñas y adolescentes, en tanto víctimas y en tanto niños o niñas, procurando evitar su victimización.

El proceso de acceso a la justicia con perspectiva de género debe ser reparador, respetar los tiempos de las víctimas y estar a la altura de la valentía de aquellas personas que se atreven a denunciar la violencia sexual.

La justicia debe honrar sus compromisos internacionales y transmitir un mensaje claro a todas las niñas y mujeres de la región que pueden confiar en los

⁸ Corte IDH, Caso “González y otras (‘Campo Algodonero’) Vs. México”, párr. 388; Caso V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C No. 350, párr. 291; Caso Gutiérrez Hernández y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2017. Serie C No. 339, párr. 176; entre otros.

sistemas de administración de justicia. Casos como el de Thelma Fardín no deben quedar en la impunidad.



Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina